



### ***Tipo de caso DN: Sin hijos menores***

Usted presentó una petición de disolución (divorcio).

¿Cuales son los próximos pasos?

# 1

**Proporcionar aviso a la otra persona (el demandado).**

**Puede proporcionar aviso de las siguientes maneras:**

- Presentar una **Declaración Jurada de Servicio** completada por un agente del sheriff o un notificador de procesos autorizado que muestra la fecha, la hora y el método de notificación de su Petición de Disolución, al demandado y la Citación para comparecer ante el tribunal.
- *Esto significa que el sheriff o un detective privado encontrarán al demandado y le entregarán la documentación personalmente. El sheriff o el notificador privado enviarán al tribunal la documentación que acredite que se ha completado el proceso.*

• Una **Renuncia al Servicio** firmada por el demandado y presentada en la oficina del secretario

*Esto significa que el Demandado acepta que no necesita que el sheriff o un notificador privado, le entreguen la documentación y acepta recibirla de usted.*

- *Si desconoce la dirección del Demandado, usted puede presentar la documentación para informar al Tribunal y solicitar una orden judicial para que se notifique al demandado **mediante publicación**. La notificación de la presentación se publicará en un periódico. \*Esta opción debe ser aprobada por el juez. Usted debe demostrar que ha realizado esfuerzos significativos para que se notifique al demandado, antes de solicitar esta opción.*

# 2

**Una vez que haya proporcionado la notificación, mediante uno de los métodos anteriores, lleve esa documentación a la Oficina del Secretario del Circuito para obtener una fecha de audiencia.**

La fecha de audiencia que usted recibe de la oficina del secretario se llama "Moción para una audiencia de pruebas". Esto significa que le está solicitando al juez que proceda a conceder su divorcio, pero el juez necesita revisar su caso para asegurarse de que se hayan recibido todos los documentos. **Su divorcio no se completará en esta fecha de audiencia.** Esta fecha de audiencia es para que el juez se asegure de que el caso esté listo para seguir adelante. Si el caso está listo para seguir adelante, se programará una Audiencia de Pruebas.



La "Guía para Divorciarse" de la Corte Suprema de Illinois ofrece más información. Escanee el código QR para verla.





### 3 Determine si usted y el demandado están de acuerdo en todos los temas pendientes, la separación de bienes y cancelación de deudas.

- **Si están de acuerdo** en todos los puntos, su caso está listo para la “Audiencia de Pruebas”. En la audiencia de pruebas, el juez hará preguntas a cada persona y luego dictará la sentencia de disolución. Esto finalizará su divorcio. Consulte la "**Lista de Verificación de Pruebas**" al dorso de esta hoja para obtener información sobre cómo prepararse para esta audiencia.
- **Si no hay acuerdo** sobre uno o más puntos, se programará una fecha para ver el “Estado de la Causa”, lo que permitirá al juez determinar cómo resolver los asuntos en los que no se haya llegado a un acuerdo. Si no se llega a un acuerdo, se podría programar una audiencia para que el juez escuche las pruebas y decida cómo se resolverán estos asuntos.



Al presentar su documentación por primera vez, se le programará automáticamente una audiencia judicial en una fecha que se celebrará aproximadamente dentro de 180 días. Esta audiencia se denomina **Conferencia de Gestión de Casos**. Si no sigue los pasos anteriores para que su caso llegue antes al tribunal, deberá asistir a la Conferencia de Gestión de Casos para que su caso siga adelante.



\*Si está solicitando que la otra persona le pague manutención, deberá **completar una declaración jurada financiera**.

Para obtener instrucciones paso a paso sobre cómo completar este formulario, visite: [ilcourts.info/financiam-af](http://ilcourts.info/financiam-af)

Para una entrevista guiada que le ayudará a completar el formulario, visite: [bit.ly/FAguidefile](http://bit.ly/FAguidefile)



# Lista de verificación de prueba

## Tipo de caso DN: Sin hijos menores

Antes de comparecer ante el tribunal, deberá **completar los siguientes formularios:**

*Si se le solicita su número de Seguro Social de los documentos anteriores, complete solo los últimos 4 dígitos. NO incluya su número de Seguro Social completo.*

- ✓ *Acuerdo de certificación*
- ✓ *Certificado de disolución*
- ✓ *Sentencia de disolución*
- ✓ *Declaración Jurada Financiera\**  
*(si está solicitando mantenimiento)*



*¿Necesitas los formularios?  
Escanee aquí o vaya a:  
<https://bit.ly/dndcforms>*

**Una vez completados los formularios, deben entregarse al tribunal para que el caso pueda avanzar. A continuación, le indicamos cómo entregarlos:**



*Entregue los formularios completos **al juez el día de la cita**, o puede **presentarlos en la Oficina del Secretario del Circuito (Sala 108)** antes de cita.*



*Si planea **asistir al tribunal por Zoom**, deberá presentar los formularios mencionados **al menos 3 días antes de su cita**. Si asiste al tribunal por Zoom, pero no ha presentado sus formularios, es posible que el tribunal tenga que reprogramar su cita.*

*Escanee aquí para saber cómo asistir a la corte por Zoom*

